

**CONVOCATORIA SELECTIVA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE
CONCURSO Y MEDIANTE CONTRATO DE DURACION DETERMINADA
CUATRO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL
CON DESTINO AL
CENTRO PARA LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, CON SEDE EN SORIA,
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA
Y ALIMENTARIA (INIA)**

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES PRELIMINARES

- I.-** El Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 357/2000, de 27 de abril, es un Organismo Público de Investigación que encuentra su natural encuadramiento en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley de la Ciencia). El art. 17 de la norma citada, en relación con lo dispuesto en el art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores, permite la contratación por dicho Organismo del personal científico y técnico necesario para la ejecución de proyectos determinados, habiendo de tener los correspondientes contratos, como máximo, la duración del proyecto de que se trate.
- II.-** Durante el presente ejercicio y para la ejecución de diversos Proyectos de Investigación el INIA precisa cubrir con carácter temporal y con arreglo a la normativa citada, CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES que, para cada proyecto, se especifica en el Anexo II.
- III.-** En consecuencia se procede a convocar la provisión de CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES con arreglo a las siguientes BASES:

1.- PLAZAS A CUBRIR

El número de plazas a cubrir, categoría profesional, proyecto, especialidad y localidad para cuya ejecución se precisa, justifica y con cargo al cual se efectúa, en cada caso, la contratación, se detalla en el Anexo número II.

2.- REGIMEN JURIDICO DE LAS CONTRATACIONES.

Las contrataciones objeto de la presente convocatoria se efectuarán por tiempo cierto y determinado, limitado a la duración de los trabajos para cuya ejecución se contrata al titulado superior, según la duración de los proyectos a que se refiere la base anterior y teniendo, por consiguiente la relación de empleo de carácter temporal, conforme a lo establecido en el artículo 15.1 A) del Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de Diciembre que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

3.- CARACTERISTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y MERITOS ESPECIFICOS A CONSIDERAR EN RELACION CON LOS MISMOS.

Las características de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, la titulación exigida para su desarrollo, la localidad de destino y especialidad, en su caso se especifican en el Anexo II, así como los méritos específicos a valorar en la fase de concurso a los puestos de trabajo, se especifican, en el Anexo nº III.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

4.1.- Podrán participar en las pruebas:

- a) Los españoles
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembro de la Unión Europea o nacional de algún estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

4.2.- Tener capacidad para contratar la prestación de un trabajo, conforme a lo establecido en el art. 7º del Estatuto de los Trabajadores.

4.3.- Estar en posesión de un título de grado superior, Título de doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes.

En el caso de titulaciones obtenidas en centros españoles no estatales o en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión regulada en aplicación de las directivas de reconocimiento mutuo de titulaciones (Directiva 89/48/CEE, Directiva 92/51/CEE).

4.4.- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

4.5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública

4.6.- Cumplir el resto de los requisitos y condiciones que se regulan en la presente convocatoria.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

5.- SOLICITUDES

5.1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud cuyo modelo oficial se acompaña a las presentes bases como Anexo I, la cual se dirigirá al Director General del INIA y se presentará en el Registro General del INIA, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se cumplimentará una solicitud para la convocatoria, especificando de forma jerarquizada el orden de mayor a menor de preferencia de las especialidades a las que se desea dedicar y que se mencionan en el Anexo II.

5.2.- Los aspirantes que posean nacionalidad española deberán presentar dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia del pasaporte, una fotocopia del visado, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los incluidos en el apartado c) de la base 2.1.1, además de la fotocopia del pasaporte en vigor, una fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

- 5.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de ésta convocatoria. Las solicitudes se presentarán y cumplimentarán en la forma dispuesta en el punto 5.1 de esta convocatoria.
- 5.4.- Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud los méritos que sean computables a efectos de su valoración en el concurso, tanto por lo que se refiere a los méritos generales comprendidos en los apartados 7.A y 7.B de esta convocatoria como los específicos detallados en el Anexo III, acompañando la documentación acreditativa de los mismos.
- 5.5.- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.D estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del diploma superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 7.D de esta convocatoria.
- 6.- **ADMISION DE ASPIRANTES.**
- 6.1.- Una vez concluido el plazo de presentación de instancias, El Tribunal Calificador aprobará la relación provisional de admitidos, que se publicará en los tablones de

anuncios del INIA, la página Web del INIA (<http://www.inia.es/>) y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno respectivas, relacionando asimismo los excluidos, con alusión al motivo de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada relación provisional para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

- 6.2.-** Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, se hará pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos mediante su exposición en los mismos lugares de publicación de la presente convocatoria.

7.- SISTEMA DE SELECCION

El sistema de selección será el de CONCURSO contemplado en el artículo 29 del Real Decreto 364/95 con carácter supletorio y en todo aquello no expresamente regulado por la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22/11/2001 por la que se establecen los criterios sobre selección de personal laboral temporal

Para la resolución del concurso, los candidatos serán clasificados por el orden que resulte de la aplicación del siguiente BAREMO:

7.A.- MERITOS PROFESIONALES: 60 PUNTOS

Se valorarán hasta un máximo de 60 puntos, en función de los siguientes factores:

7.A.1.- Por haber sido becario en Institutos, Organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses, con un máximo de 5 puntos.

7.A.2.- Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia profesional debidamente acreditada al servicio de la Administración Pública, empresas del sector privado o en el ejercicio de la actividad profesional en tareas de la misma especialidad del puesto a cubrir: 1,5 puntos con un máximo de 5.

7.A.3.- Los otros 40 puntos se valorarán en función de los factores que, para las plazas convocadas, se detallan en el Anexo III:

7.B.- MERITOS ACADEMICOS RELACIONADOS CON EL PUESTO: 30 PUNTOS.

7.B.1.- Por cada título académico de grado superior relacionado directamente con el puesto a cubrir: 1,5 puntos con un máximo de 2.

7.B.2.- Por el grado académico de doctor: 3 puntos.

7.B.3.- Por una tesis doctoral relacionada directamente con la actividad a desarrollar en el puesto a cubrir hasta un máximo de 5 puntos.

7.B.4.- Por conocimientos debidamente acreditados de un segundo idioma:

- Inglés hasta un máximo de 2 puntos.
- Por el conocimiento de francés o alemán , hasta 0,5 puntos por idioma con un máximo de 1 punto.

7.B.5.- Los otros 15 puntos, se valorarán en función de los factores que, para las plazas convocadas, se detallan en el Anexo III:

7.C.- OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN DEL BAREMO.-

Unicamente podrán ser valorados, tanto por lo que se refiere a los méritos generales como específicos, aquellos que hayan sido documentalmente acreditados por los aspirantes mediante los documentos acompañados a su solicitud.

En caso de producirse empate éste se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en méritos profesionales.
- Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a las exigidas relacionadas con las funciones de la plaza.
- Cursos, seminario o congresos.

7-D.- PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.

Una vez efectuada la valoración del concurso, si resultase seleccionado algún aspirante que no posea la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de Julio (B.O.E. del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

La prueba se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto”

para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en orden de puntuación.

La realización de esta prueba, lugar, y fecha se anunciará en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de Julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de Enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

8.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCION

8.1.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento similar.

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR

9.1.- “El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos”.

9.2.- El Tribunal Calificador estará integrado por siete miembros: cuatro en representación de la Administración, y tres de los trabajadores designados en este caso por los sindicatos representados en las Subcomisión Departamental de la CIVEA correspondiente al Ministerio de Educación y Ciencia, con igual o superior grupo profesional al del puesto convocado, siendo su composición la que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. En el supuesto de ser funcionarios deberán pertenecer a un grupo de titulación equivalente igual o superior.

9.3.- Para la constitución válida del Tribunal, y a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan y la mitad al menos de sus miembros.

9.4.- Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General del Organismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

9.5.- Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y a la adopción de acuerdos, lo previsto en los artículos 23.d), 26.1 y 4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 9.6.-** Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus actuaciones habrán de tener adecuado reflejo en las actas que al efecto se levanten.

- 9.7.-** A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el INIA, Servicios Centrales, sito en la carretera de la Coruña Km 7,5,, 28040-Madrid.

El Tribunal dispondrá que en la sede de Madrid, al menos una persona o miembro del Tribunal, (Dra. Maria José Delgado de Miguel; Tel.: 91 347 14 95; correo electrónico: mjose.delgado@inia.es) atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

- 9.8.-** La participación en los órganos de selección no supondrá la percepción de asistencias.

10.- RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO, AL MENOS, LAS CALIFICACIONES MINIMAS EXIGIDAS

Una vez calificada la fase del concurso y, en su caso, celebrada la prueba de conocimiento de castellano, el Tribunal publicará en los tablones de anuncios del Organismo y en los de la Subdelegación del Gobierno en Soria, la relación final de aspirantes que hubieran obtenido al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose las plazas atendiendo al citado orden de prelación. En ningún caso, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.4 del Convenio Unico, el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas.

No obstante, la relación que eleve el órgano podrá contener –con la debida separación- mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, para que, en el caso de que un aspirante seleccionado no llegara a formalizar el contrato de trabajo, bien por no cumplir los requisitos exigidos o por renuncia, la autoridad convocante pudiera, por riguroso orden de puntuación proponer la formalización al aspirante siguiente de la mencionada relación.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

- 11.1.-** Aprobada la propuesta del Tribunal Calificador y antes de proceder a la formalización de los contratos correspondientes, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente,

en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que se hagan públicas las listas de aprobados, los requisitos exigidos por la presente convocatoria, presentando a tal fin, los siguientes documentos:

- a) Original o copia debidamente diligenciada de los documentos acreditativos de cumplir los requisitos a que se refiere la base 4.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

- c) Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o de Islandia y que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

11.2.- Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación requerida, no podrán ser incorporados al puesto de trabajo quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos en el plazo de cinco días hábiles teniendo derecho los aspirantes a percepción económica alguna hasta tanto no queden formalizados los mismos.

13.- PERIODO DE PRUEBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Convenio Unico, los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de pruebas de tres meses, siempre que no hubieran ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del mencionado convenio.

14.- IMPUGNACION

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Señora Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de 1 mes desde su

publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano Jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de Reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Madrid, a 15 de noviembre de 2007

LA MINISTRA

P.D. (Orden EC1/87/2005, De 14-01-2005 (BOE DEL 28-01-2005)

EL DIRECTOR GENERAL DEL INIA,

Javier Martínez Vassallo

Sres.

Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Presidente del Tribunal Calificador

ANEXO I

PROYECTO: AT-07003

D/D^a. _____
DNI _____ domiciliado en _____ Calle/plaza de _____
_____ n^o _____ código postal _____ teléfono _____

E X P O N E

Que desea participar en las pruebas selectivas convocadas mediante resolución de fecha _ _ de **Noviembre de 2007**, para la cobertura mediante contrato de trabajo de duración determinada (obra o servicio), para el puesto de trabajo de **TITUTLADO/A SUPERIOR** en el Proyecto n^o **AT-07003**, especialidad / es (indicando jerarquizadamente de mayor a menor la preferencia entre las señaladas en el Anexo II): 1^a _____ y, si fuera el caso, 2^a _____ y, si fuera el caso, 3^a _____.

Que a tal efecto,

D E C L A R A

1^o Ser nacional de alguno de los demás Estados miembro de la Unión Europea o nacional de algún estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2^o Que tiene capacidad para contratar la prestación de su trabajo conforme a lo establecido en el artículo 7^o del Estatuto de los Trabajadores.

3^o Que no padece enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desarrollo de las tareas o funciones correspondientes.

4^o Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado para el desempeño de las funciones por Sentencia judicial firme.

5° Que está en posesión del título de licenciado universitario expedido por una Facultad o Escuela Técnica Superior. Especifíquese titulación: _____

6° Que hace constar que está en posesión de los siguientes méritos:

_____.

Igualmente declara que reúne las condiciones señaladas en las bases de desarrollo de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos figuren en esta solicitud.

(A efectos de su valoración **deberá acompañarse** cuantos certificados, títulos académicos, curriculum vitae o documentación en general acreditativa de los méritos generales y específicos a que se refiere la convocatoria).

En consecuencia, SOLICITA ser admitido para participar en la convocatoria selectiva para la cobertura temporal de cuatro puestos de trabajo de TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES con destino al Centro para la Calidad de los Alimentos, con sede en Soria, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria mediante la modalidad de OBRA O SERVICIO DETERMINADO (R.D.2720/1998, de 18 de diciembre), convocado por Resolución de la Dirección General del INIA, de 14 de noviembre de 2007.

En _____, a _____ de _____ de 2.007
Firma:

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA).

A N E X O III

MERITOS ESPECIFICOS

Méritos profesionales específicos de acuerdo con la base 7.A.3. de la convocatoria:

- Por publicaciones científicas y técnicas relacionadas con la Especialidad 35 puntos
- Por participaciones en congresos científicos y técnicos relacionados con la especialidad 5 puntos
- Por otras actividades profesionales de investigación y técnicas relacionadas con la especialidad 10 puntos

Méritos académicos específicos de acuerdo con la base 7.B.5 de la convocatoria:

- Por estancias en centros de investigación y técnicas relacionadas con la especialidad 10 puntos
- Por asistencia a cursos y seminarios relacionados con la -- Especialidad. 3 puntos
- Por otros méritos académicos relacionados con la especialidad. 2 puntos

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

D. MANUEL NUÑEZ GUTIERREZ, Escala de Investigadores Titulares de OPIS. MEC.

SECRETARIA:

D^a. M^a JOSE DELGADO DE MIGUEL, Escala de Técnicos Especialistas del INIA.

VOCALES:

D. GABRIEL SALCEDO DURAN, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. ALFREDO MARTINEZ HERNANDEZ, Catedrático de la Universidad de Navarra.

VOCALES:

D. JOSÉ LUÍS TENORIO PASAMÓN, Escala de Investigadores Titulares de OPIS. MEC.

D. MANUEL GUILLEN GARCIA, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

D. MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ MARTIN, Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

D. GREGORIO MONTERO GONZALEZ, Escala de Investigadores Titulares de OPIS. MEC.

SECRETARIA:

D^a. ANGELES ALONSO DE BLAS, Escala de Investigadores Titulares de OPIS. MEC.

VOCALES:

D^a. MARGARITA MEDINA FERNÁNDEZ-REGATILLO Escala de Investigadores Titulares de OPIS. MEC.

D^a. MERCEDES MÚZQUIZ ELORRIETA, Escala de Investigadores Titulares de OPIS. MEC.

VOCALES:

D. JULIÁN SANTIAGO MORENO, Escala de Investigadores Titulares de OPIS. MEC.

D^a. CELIA DE LA CUADRA GONZALEZ-MENESES, Escala de Investigadores Titulares de OPIS. MEC.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: PLAZAS TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

NOMBRE PROYECTO ACTUAL	TITULACIÓN	HORARIO Y DURACION	LOCALIDAD	ESPECIALIDAD
PUESTA EN MARCHA DEL Centro de Calidad de los Alimentos del INIA, como “Actuación integral del Plan Específico para SORIA (PAES)” AT-07003	TITULO DE DOCTOR. LICENCIADO. INGENIERO. ARQUITECTO O EQUIVALENTE.	Cuatro años. 40 horas semanales, con horario de coincidencia de 8:30 horas a 18:00 horas, cuatro días por semana y hasta las 14:30 los viernes no festivos, con la interrupción apropiada al almuerzo (una hora comenzando a las 14:30 horas)	La ciudad de SORIA	Nutrigenómica y alimentos funcionales Bioquímica de componentes alimentarios Microbiología en procesos alimentarios